Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1412

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21703-3195/07 de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, mediante el cual la agente Marta Graciela SOLSONA solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4º, en los términos de la Ley Nº 13699, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Departamento Auditoría Interna dependiente de esta Secretaría;

Que según constancias obrantes en el presente, la agente Marta Graciela SOLSONA fue designada interinamente como Jefe de Departamento, en el Departamento Auditoría Interna mediante la Resolución Nº 911/99, fundando en ello su petición;

Que en oportunidad de expedirse la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el entonces Ministerio de Desarrollo Social, indica que no resulta viable la reubicación pretendida por no encontrarse dentro de los lineamientos contemplados en la Ley Nº 13699, ya que acredita al 31 de julio de 2006 una antigüedad en la Administración Provincial de nueve (9) años y nueve (9) meses (fojas 18);

Que al respecto, es procedente señalar que a través del artículo 1º de la referida norma, se faculta al Poder Ejecutivo "... por única vez a reubicar a

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, la pretensión de reubicación en los términos de la Ley Nº 13699, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, formulada por la agente Marta Graciela SOLSONA (DNI N° 11.607.952, Clase 1956, Legajo N° 890.236), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Departamento Auditoría Interna dependiente de la ex Dirección Provincial de Programas de Transición de la entonces Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1412

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

petición de los interesados, a aquellos agentes de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, en cargos vacantes, sean estos definitivos o transitorios.", supeditando dicha reubicación al cumplimientos de los requisitos establecidos en el segundo párrafo del articulo 1º de la mencionada ley;

Que a fojas 20, la interesada toma conocimiento, notificándose en disconformidad adjuntando la constancia que se glosa como fojas 21;

Que ello, no permite variar el criterio sustentado oportunamente por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, por cuanto a los fines de la presente gestión la interesada deberá contar con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, razón por la cual no resulta viable lo solicitado; criterio sustentado por la Dirección Provincial de Personal en su intervención de fojas 31,

Que en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo pertinente que rechace la reubicación peticionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA